



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**REGLAMENTO INTERNO
2020 – 2023
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

Aprobado en sesión CONFIS N° 01 de 2020

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C.
Enero de 2020

Miembros CONFIS

Claudia López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá
Presidenta de CONFIS

Adriana Córdoba Alvarado
Secretaria Distrital de Planeación
Secretaria Técnica

Juan Mauricio Ramírez Cortés
Secretario Distrital de Hacienda

Alejandro Gómez López
Secretario Distrital de Salud

Nadya Rangel Rada
Secretaria Distrital de Hábitat

Nicolás Estupiñan Alvarado
Secretario Distrital de Movilidad

Isauro Cabrera Vega
Subsecretario de Planeación de la Inversión
Secretaría Distrital de Planeación

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

REGLAMENTO INTERNO 2020 - 2023

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – **CONFIS** es un cuerpo colegiado creado mediante el Decreto Ley 1421 de 1993, como instancia rectora de la política económica y fiscal y coordinador del Sistema Presupuestal de la Administración Distrital de Bogotá.

1. Funciones

Son funciones del CONFIS las establecidas en el artículo No. 10 del Decreto Distrital 714 de 1996 o “*Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital*”, así como las contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, la Ley 601 de 2000 y en los Decretos Distritales 372 de 2010, 662 de 2018, 348 y 777 de 2019.

2. Composición

Miembros permanentes:

- Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., Presidente
- Secretaria Distrital de Planeación - Secretaría Técnica.
- Secretario Distrital de Hacienda

Miembros designados (Decreto Distrital 056 de enero de 2016):

- Secretario Distrital de Movilidad
- Secretaria Distrital de Hábitat
- Secretario Distrital de Salud

3. Quórum

Existe quórum para deliberar y decidir cuándo se hallen presentes la mitad más uno de sus miembros, incluyendo en todo caso a la Alcaldesa Mayor quien obligatoriamente debe presidir este Consejo.

Podrán ser invitados a las sesiones, con voz, pero sin voto, los funcionarios de la Administración que el Consejo considere conveniente escuchar (Art. 11 Decreto Distrital 714 de 1996).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4. Sesiones

El CONFIS sesionará como mínimo una (1) vez al mes de manera ordinaria y en forma extraordinaria cuando la Alcaldesa Mayor o la Secretaria Técnica lo estimen necesario. (Artículo 11 del Decreto Distrital 714 de 1996).

Sesiones ordinarias: corresponden a las programadas cada mes para tratar los temas definidos en la Agenda Anual o las solicitudes realizadas por las entidades.

Sesiones extraordinarias: se realizarán reuniones extraordinarias cuando se requiera tratar temas, que por su importancia no puedan ser atendidos en las fechas de las sesiones ordinarias, o cuando la Presidenta o la Secretaría Técnica lo consideren necesario.

Sesiones virtuales: se podrán realizar sesiones virtuales para temas presentados por las entidades distritales (Nivel central, Establecimientos Públicos del Distrito, Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital –EICD, Empresas Sociales del Estado – Subredes Integradas de Salud y/o Fondos de Desarrollo Local – FDL), de acuerdo con la disponibilidad de la agenda y la urgencia de la solicitud, conforme al siguiente esquema:

- La documentación de solicitud deberá ser radicada atendiendo los plazos establecidos en el numeral 11 del presente reglamento.
- Estas sesiones serán convocadas por correo electrónico y se anexarán a la convocatoria la solicitud, el resumen ejecutivo y sus respectivos documentos soporte.
- Se hará explícita la recomendación de las Secretarías Distritales de Hacienda, Planeación y/o Salud según el caso para conocimiento y estudio por cada miembro del CONFIS.
- La Secretaría Técnica enviará un formato al momento de abrir la sesión para que los miembros con derecho a voz y voto registren el sentido de su decisión.
- El quorum será igual para sesiones presenciales y virtuales, de acuerdo con lo definido en el numeral 3 del presente reglamento.
- La votación estará abierta por un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas para los miembros del CONFIS.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Decisiones del CONFIS

Las decisiones del CONFIS se notificarán así:

- Mediante Resoluciones suscritas por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda, cuando las decisiones sean de carácter aprobatorio y modificadorio del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas industriales y Comerciales del Distrito Capital y la Empresas Sociales del Estado (Subredes Integradas de Salud).
- Mediante oficio suscrito por la Secretaría Técnica, cuando las decisiones sean de carácter aprobatorio diferentes a las anteriores, o de carácter no aprobatorio como conceptos y autorizaciones, entre otros.
- Mediante circulares suscritas por la Secretaría Técnica, cuando la decisión deba ser conocida por el conjunto de entidades de la administración distrital, incluyendo el nivel local.

La Secretaría Técnica deberá comunicar a las entidades las decisiones del CONFIS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la correspondiente sesión.

5. Secretaría Técnica y Administrativa del CONFIS

La Secretaría Técnica y Administrativa corresponde a la Secretaría Distrital de Planeación, en tal sentido, la Secretaria del despacho de la SDP ejerce como Secretaria Técnica. (Artículo 9 del Decreto Distrital 714 de 1996).

En ausencia debidamente justificada de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaría Técnica de la sesión puede ser ejercida por otro miembro del CONFIS.

Para la elaboración de las actas de cada sesión, la Secretaría Técnica deberá enviar en la convocatoria de la siguiente sesión ordinaria el acta preliminar para revisión y observaciones por parte de los miembros del CONFIS, con el fin de que la misma pueda ser sometida a aprobación en dicha sesión.

Los miembros presentarán sus observaciones a la Secretaría Técnica durante la sesión en la cual se presenta para aprobación o antes de su realización por medio

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de correo electrónico. En caso de no presentar observaciones se someterá para aprobación de los miembros del CONFIS.

Aprobación del Acta durante la misma sesión

En la última sesión de cada administración distrital o cuando se considere necesario, se adoptará el siguiente procedimiento para la aprobación del acta respectiva:

- Al terminar los temas del orden del día se establecerá un receso para elaborar la correspondiente acta.
- Una vez se cuente con el acta preliminar se reanuda la sesión.
- Se hace lectura del acta y se incorporan las observaciones si hay lugar a ellas.
- Se procede a efectuar su aprobación.

6. Funciones de la Secretaría Técnica y Administrativa

- a) Programar la agenda anual y de cada sesión del CONFIS.
- b) Presentar a consideración del CONFIS los temas de cumplimiento legal.
- c) Presentar para aprobación del CONFIS las recomendaciones de política presupuestal, fiscal, económica y social que sea conveniente adoptar.
- d) Citar a los miembros CONFIS a las sesiones ordinarias, extraordinarias de carácter presencial o virtual.
- e) Invitar a los funcionarios de la Administración Distrital cuando así sea requerido.
- f) Elaborar, en colaboración con las entidades distritales, los informes que solicite el Consejo para el desarrollo de sus funciones.
- g) Coordinar con la Secretaría Distrital de Hacienda y las entidades encargadas de los asuntos económicos y sociales del Distrito, el estudio y preparación de documentos relacionados con temas económicos, fiscales, sociales y territoriales que sirvan de base al CONFIS para fijar políticas en estas materias.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- h) Establecer la metodología y los procedimientos para la presentación y estudio de solicitudes para consideración del CONFIS, que hagan las entidades del Distrito.
- i) Preparar y comunicar las decisiones adoptadas por el CONFIS.
- j) Elaborar las Actas de cada una de las sesiones y responder por el archivo de las mismas.

7. Reunión preparatoria PreCONFIS

Los temas que sean incorporados en la agenda del CONFIS podrán ser previamente analizados en forma conjunta entre la Secretaría Distrital de Planeación (Subsecretaría de Planeación de la Inversión y Dirección de CONFIS) y la Secretaría Distrital de Hacienda (Subsecretaría Técnica y Dirección Distrital de Presupuesto), en una reunión denominada PreCONFIS. Si es el caso, se podrá convocar a dicha reunión a representantes de los miembros del CONFIS que así lo soliciten. Adicionalmente, dicho análisis se podrá realizar con la participación de delegados de la entidad distrital cuya competencia corresponda el tema de estudio, con el fin de unificar previamente criterios de recomendación.

Esta reunión se llevará a cabo con antelación a la sesión del CONFIS, para que al final de la misma y realizados los ajustes, si a ello hubiere lugar, la Secretaría Técnica remita la información correspondiente a los miembros del CONFIS para que tengan elementos de juicio que permitan un análisis completo de los temas sometidos a su consideración.

8. Desarrollo de las sesiones

La Secretaría Técnica realizará la convocatoria a todas las sesiones, por escrito o mediante correo electrónico o por derecho propio en cualquier momento por parte de la Presidenta del CONFIS, anexando los siguientes documentos:

- Orden del día
- Resumen ejecutivo de los temas
- Los soportes correspondientes

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Cuando no se cuente con los documentos soporte al momento de la citación y solo en casos excepcionales y en temas de importancia y urgencia, se tendrá un plazo máximo para ser enviados a los miembros CONFIS, de un (1) día antes de la fecha de realización de la sesión.

Para todos los casos, se tendrá en cuenta el documento de recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda, en lo correspondiente al aspecto financiero y fiscal.

Para el caso de las sesiones virtuales se realizarán conforme a las características enunciadas en el numeral 4, se dispondrá de veinticuatro (24) horas para que los miembros del CONFIS intervengan, voten y decidan de acuerdo con los temas de la sesión correspondiente.

De todas las sesiones se levantará un acta suscrita por la Presidenta del CONFIS y por la Secretaria Técnica o quien haga sus veces, previa aprobación de todos los miembros participantes de la respectiva sesión.

9. Requisitos para la radicación de solicitudes

Las entidades deben radicar sus solicitudes sobre temas para presentar ante el CONFIS acompañadas de los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida a la Secretaria Técnica, suscrita por el representante legal de la entidad, empresa o alcalde local.
- Presentación del tema expuesto en forma explícita, clara, concreta y precisa, utilizando cuadros, gráficos y demás elementos que faciliten el análisis del tema acompañado de medio electrónico.
- Soportes técnicos, legales y documentales relacionadas con la solicitud.
- El concepto previo, si es el caso. Cuando se requiera concepto previo de la Secretaría Distrital de Planeación y/o de la Secretaría Distrital de Hacienda, éstos serán emitidos durante el proceso de estudio del tema. En todo caso, la emisión de estos conceptos será requisito previo para que el tema pueda ser presentado al CONFIS.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Los temas correspondientes a las Subredes Integradas de Salud - Empresas Sociales del Estado, serán radicados por la Secretaría Distrital de Salud de conformidad con los plazos establecidos en el numeral 11 del presente reglamento. Además de lo contenido en este numeral, debe contener un análisis y emitir un concepto que plantee en forma explícita la recomendación al CONFIS.

El anexo 1, que hará parte fundamental del presente reglamento, contiene la información que se debe adjuntar a las solicitudes para su trámite correspondiente.

10. Plazos

Cuando una entidad solicite someter a consideración del CONFIS un tema, deberá radicarlo en la Secretaría Técnica del CONFIS (Secretaría Distrital de Planeación) y en forma simultánea enviar una copia a la Secretaría Distrital de Hacienda, con mínimo cuatro (4) días calendario antes de cada sesión y podrán ser incluidos en el orden del día atendiendo la importancia de los temas a considerar y el análisis que sobre el tema realicen las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación.

La Secretaría Técnica, podrá solicitar a las entidades información adicional, para efectuar el análisis de los temas. Esta información deberá remitirse dentro del plazo fijado en este numeral.

Los plazos establecidos, se contarán a partir de la radicación de los documentos del tema a considerar y la entrega de la totalidad de los soportes requeridos. Sin la totalidad de los soportes, el tema no se entenderá radicado ni será presentado a consideración del CONFIS.

La Secretaría Técnica informará a las entidades acerca de las solicitudes que no cumplan con lo establecido en los numerales 10 y 11 del presente reglamento.

12. Transparencia y publicidad de las decisiones

La Secretaría Técnica del CONFIS publicará en la página de la Secretaría Distrital de Planeación las actas de cada sesión y los actos administrativos relativos a las decisiones que adopte dicho consejo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	TRÁMITE	¿QUÉ LO REGLAMENTA?	¿QUIÉN LO SOLICITA?	¿PARA QUÉ SE SOLICITA? ¿PARA QUE SE HACE?	¿QUÉ REQUIERE?	¿QUÉ MÁS NECESITA?	¿QUÉ HACE EL CONFIS?	PRODUCTOS
Programación presupuestal del Distrito Capital	Definir lineamientos de política para la elaboración del presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 714 1996, art. 20 Decreto 662/2018 art. 8 Decreto 372 2010, art. 8 	SDP y SDH	Los lineamientos permiten orientar la programación presupuestal con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital y en los instrumentos de planeación territorial, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y el entorno macroeconómico.	<ul style="list-style-type: none"> Documento de lineamientos elaborado por la SDP y la SDH. 		Conocer y discutir	Es un trámite para evaluación por parte del CONFIS. Una vez conocidos y aprobados por el CONFIS, el Alcalde Mayor imparte directriz con los lineamientos dirigida a entidades distritales, Empresas y Fondos de Desarrollo Local.
	Aprobar el Plan Financiero de la Administración Central y los Establecimientos Públicos	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 714 1996, art. 22 	SDH	Instrumento de planeación financiera que permite conocer y evaluar la situación financiera de mediano plazo de la Administración Central y los Establecimientos Públicos, de acuerdo con las proyecciones de ingresos y gastos.	<ul style="list-style-type: none"> Documento de la SDH con el Plan Financiero consolidado para la Administración Central y los Establecimientos Públicos. Plan Financiero Plurianual en formato de la SDH. Documento que presente los supuestos y consideraciones para elaborar la proyección del Plan Financiero. Este documento debe contemplar un horizonte de 10 años. 		Aprobar	Comunicación informando la aprobación del Plan financiero firmada por el Secretario Técnico dirigida a la SDH.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	TRÁMITE	¿QUÉ LO REGLAMENTA?	¿QUIÉN LO SOLICITA?	¿PARA QUÉ SE SOLICITA? ¿PARA QUE SE HACE?	¿QUÉ REQUIERE?	¿QUÉ MÁS NECESITA?	¿QUÉ HACE EL CONFIS?	PRODUCTOS
Programación presupuestal del Distrito Capital	Aprobar los Planes Financieros de las Empresas Industriales y Comerciales Distritales (EICD) y las Empresas Sociales del Estado (ESE) del orden distrital	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 662 / 2018, art. 9 	EICD: Representante Legal ESE: SDS	Instrumento de planeación financiera que permite conocer y evaluar la situación financiera de mediano plazo de las empresas industriales y comerciales Distritales y sociales (hospitales) de acuerdo con las proyecciones de ingresos y gastos.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud del representante legal de la empresa dirigida al Secretario Técnico del CONFIS. En el caso de las ESE, la solicitud es remitida por el Secretario de Salud. Plan Financiero Plurianual en formato de la SDH. Documento que presente los supuestos y consideraciones para elaborar la proyección del Plan Financiero. Este documento debe contemplar un horizonte de 10 años. 	Documento con recomendaciones de la SDH.	Aprobar	Comunicación firmada por el Secretario Técnico dirigida a cada una de las empresas. En el caso de las ESE se envía la comunicación a la Secretaría Distrital de Salud.
	Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto y el POAI de la Administración Central y los Establecimientos Públicos	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 714 / 1996 art. 10, literales b) y c) 	SDP y SDH	Establecer la composición de ingresos y gastos para la vigencia presupuestal siguiente y la concordancia del plan de inversiones con los instrumentos de planeación. (PDD,POT). El anteproyecto de presupuesto aprobado por el CONFIS debe ser sometido a consideración del Concejo Distrital durante los tres primeros días de las sesiones ordinarias del mes de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> Anteproyecto de Presupuesto AC-EP preparado por SDH. POAI preparado por la SDP - (este documento es anexo del anteproyecto de presupuesto). 			Aprobar

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	TRÁMITE	¿QUÉ LO REGLAMENTA?	¿QUIÉN LO SOLICITA?	¿PARA QUÉ SE SOLICITA? ¿PARA QUE SE HACE?	¿QUÉ REQUIERE?	¿QUÉ MÁS NECESITA?	¿QUÉ HACE EL CONFIS?	PRODUCTOS
Programación presupuestal del Distrito Capital	Fijación del superávit primario de la Administración Central y Establecimientos Públicos	<ul style="list-style-type: none"> Ley 819 / 2003, art. 2 y art. 5, literal b) 	SDH	Tiene como propósito conocer la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico esperado para garantizar estabilidad fiscal. Debe ser aprobado posteriormente por el Consejo de Gobierno, antes de su remisión al Concejo Distrital como insumo para la aprobación del Proyecto de Presupuesto.	<ul style="list-style-type: none"> Documento de la SDH con proyecciones de superávit primario y acciones definidas para garantizar la estabilidad fiscal. 		Aprobar	Acta Confis
	Aprobar Proyecto de Presupuesto de las EICD	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 662 / 2018, arts. 13 y 14 	Representante legal de cada empresa	Establecer la composición de ingresos y gastos para la vigencia presupuestal siguiente y la concordancia del plan de inversiones con los instrumentos de planeación.	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de presupuesto y POAI de la EICD. Concepto favorable al Proyecto de Presupuesto emitido por la Junta Directiva de la Empresa. Proyección de ejecución de la vigencia en curso. Justificación técnica y económica del proyecto de presupuesto. En caso de diferencias con Plan Financiero aprobado, deben presentar justificación. 	Documento con recomendaciones de la SDH.	Aprobar	Resolución de aprobación del presupuesto firmada por el Secretario Distrital de Hacienda y el Secretario Técnico, publicada en el registro Distrital.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	TRÁMITE	¿QUÉ LO REGLAMENTA?	¿QUIÉN LO SOLICITA?	¿PARA QUÉ SE SOLICITA? ¿PARA QUE SE HACE?	¿QUÉ REQUIERE?	¿QUÉ MÁS NECESITA?	¿QUÉ HACE EL CONFIS?	PRODUCTOS
Programación presupuestal del Distrito Capital	Aprobar Proyecto de Presupuesto de las ESE	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 111 / 1996, art. 5 Decreto 662 / 2018, arts. 13 y 14 Acuerdo 17 / 1997, art. 25 	Secretaría Distrital de Salud: una solicitud para todas las ESE	Establecer la composición de ingresos y gastos para la vigencia presupuestal siguiente y la concordancia del plan de inversiones con los instrumentos de planeación.	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de presupuesto por ESE y consolidado. Concepto favorable al Proyecto de Presupuesto emitido por la Junta Directiva de cada hospital. Proyección de ejecución de la vigencia en curso. Justificación técnica y económica del proyecto de presupuesto de cada Subred. En caso de diferencias con Plan Financiero aprobado, justificación para estas. 	Documento con recomendaciones de la SDH.	Aprobar	Resolución de aprobación del presupuesto firmada por el Secretario Distrital de Hacienda y el Secretario Técnico, publicada en el registro Distrital.
	Emitir concepto previo al Anteproyecto de Presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local (FDL)	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 372 / 2010, art. 12 	Alcaldes locales	Conocer los montos y estructura de ingresos y gastos para la vigencia presupuestal siguiente y establecer la concordancia del plan de inversiones con los instrumentos de planeación local y distrital. El concepto previo favorable al anteproyecto de presupuesto se requiere para la presentación del proyecto de presupuesto a las Juntas Administradoras Locales (JAL).	<p>Anteproyecto de Presupuesto del FDL con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mensaje presupuestal. Proyecto de Acuerdo a nivel de grandes agregados. Proyección de obligaciones por pagar. Cálculo de gastos generales inherentes al funcionamiento. Matriz de productos, metas y resultados. POAI con los programas y proyectos del presupuesto local. Solicitud de vigencias futuras en caso de haberlas. Demás información que SDH y SDP requieran para realizar el análisis. 	Documento con recomendaciones de la SDH y POAI consolidado por la SDP-DPSI.	Conceptuar	Circular firmada por el Secretario Técnico dirigida a alcaldes locales.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	TRÁMITE	¿QUÉ LO REGLAMENTA?	¿QUIÉN LO SOLICITA?	¿PARA QUÉ SE SOLICITA? ¿PARA QUE SE HACE?	¿QUÉ REQUIERE?	¿QUÉ MÁS NECESITA?	¿QUÉ HACE EL CONFIS?	PRODUCTOS
Programación presupuestal del Distrito Capital	Aprobar el PAC de la Administración Central y los Establecimientos Públicos	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 714 / 1996 art. 10, literal d) y arts. 55 a 58 Decreto 777 / 2019, art. 15, 16 	Secretaría Distrital de Hacienda	Determinar el flujo de caja de la Administración Central y los Establecimientos Públicos para la siguiente vigencia.	<ul style="list-style-type: none"> PAC consolidado de ingresos de la Administración Central y los Establecimientos Públicos. PAC consolidado de pagos por concepto de gasto de la Administración Central y los Establecimientos Públicos. PAC mensualizado de egresos con situación de fondos de la Administración Central por entidad. Autorizaciones y delegaciones de ajuste y modificación. 		Determinar y aprobar	Comunicación firmada por el Secretario Técnico dirigida a la Secretaría Distrital de Hacienda

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	TRÁMITE	¿QUÉ LO REGLAMENTA?	¿QUIÉN LO SOLICITA?	¿PARA QUÉ SE SOLICITA? ¿PARA QUÉ SE HACE?	¿QUÉ REQUIERE?	¿QUÉ MÁS NECESITA?	¿QUÉ HACE EL CONFIS?	PRODUCTOS
Modificaciones presupuestales	Aprobar las modificaciones presupuestales de las EICD y las ESE	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 714 / 1996 art. 10, literal e Decreto 777 / 2019 Art 66 Decreto 662 / 2018 art 32 	EICD: Representante Legal ESE: SDS	Dado que el CONFIS aprueba el presupuesto, las modificaciones a los grandes agregados de este deben ser aprobadas también por este.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de modificación firmada por el representante legal. Justificación técnica y financiera. Acuerdo de Junta Directiva aprobando modificación. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para las reducciones y traslados. Concepto favorable SDP Dirección de Programación y seguimiento a la inversión cuando la modificación corresponda a gastos de Inversión. Certificación de la existencia de los recursos que financian la adición. Presupuesto ajustado. Último reporte de ejecución presupuestal. Para las ESE: documento consolidado por la SDS con las modificaciones y recomendaciones. 	Documento con recomendaciones de SDH	Aprobar	Resolución de modificación del presupuesto firmada por el Secretario Distrital de Hacienda y el Secretario técnico
	Emitir concepto sobre las modificaciones presupuestales de los FDL	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 372 / 2010, arts. 31 	Alcaldes locales	Garantizar la eficiencia en el gasto y el cumplimiento de las metas del PDL. El concepto previo favorable a la modificación presupuestal se requiere para su presentación ante las Juntas Administradoras Locales (JAL). Solo las modificaciones que afectan grandes rubros del ppto se tramitan ante el CONFIS.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de modificación. Justificación técnica y financiera. Proyecto de acuerdo de la JAL. Disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales, certificada por el responsable de PPTO del FDL. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Presupuesto ajustado. Último reporte de ejecución presupuestal. 	Documento con recomendaciones de SDH	Conceptuar	Comunicación firmada por el Secretario Técnico, dirigida a alcaldes locales.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	TRÁMITE	¿QUÉ LO REGLAMENTA?	¿QUIÉN LO SOLICITA?	¿PARA QUÉ SE SOLICITA? ¿PARA QUE SE HACE?	¿QUÉ REQUIERE?	¿QUÉ MÁS NECESITA?	¿QUÉ HACE EL CONFIS?	PRODUCTOS
Autorizaciones	Autorizar las operaciones de crédito público y sus asimiladas	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 714 / 1996, art. 10, literal g). Renegociación de deuda art.99 	Administración Central y Establecimientos Públicos: SDH EICD: Representante Legal	Garantizar que las operaciones de crédito público de las Entidades de la Administración Distrital se encuentren dentro del marco del cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo Distrital y las inversiones se enmarquen en el Plan de Desarrollo vigente.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de autorización. Descripción y condiciones de la operación. Análisis de cómo la operación afecta el cupo de endeudamiento. Concepto favorable SDP- Dirección de programación y seguimiento a la inversión. Cuando se trata de créditos externos, documentos que certifiquen el cumplimiento de las normas de endeudamiento de orden nacional. 	Documento con recomendaciones de SDH	Autorizar	Comunicación de autorización firmada por el Secretario Técnico
	Autorizar la asunción de compromisos mientras se perfeccionan operaciones de crédito	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 714 / 1996, art. 10, literal i) 	Administración Central y Establecimientos Públicos: SDH EICD: Representante Legal	Permitir la continuidad en el desarrollo de los proyectos financiados con recursos del crédito evitando retrasos generados por los trámites asociados al perfeccionamiento de los empréstitos.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de trámite. Justificación. 	Documento con recomendaciones de SDH	Autorizar	Comunicación de autorización firmada por el Secretario Técnico

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

	TRÁMITE	¿QUÉ LO REGLAMENTA?	¿QUIÉN LO SOLICITA?	¿PARA QUÉ SE SOLICITA? ¿PARA QUE SE HACE?	¿QUÉ REQUIERE?	¿QUÉ MÁS NECESITA?	¿QUÉ HACE EL CONFIS?	PRODUCTOS
Autorizaciones	Autorizar, aprobar o emitir concepto favorable a vigencias futuras	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 819 / 2003, capítulo 2, art. 12 • Decreto 714 / 1996, art. 10, literal j) • Decreto 777 /2019 art 18 • Decreto 777 /2019 art 67 • Decreto 662 / 2018, art. 38, 40,41 • Decreto 372 / 2010, art. 33,34 • Decreto (Nación) 2767/2012 art. 1,2 • Circular No. 06 de 2007 de CONFIS 	Administración Central y Establecimientos Públicos: SDH EICD: Representante Legal ESE: SDS FDL: Alcalde local	El CONFIS debe autorizar el uso del mecanismo garantizando su viabilidad financiera y una reducción en costos. La autorización es requisito previo para la presentación de vigencias futuras ante el Concejo de Bogotá para las entidades que conforman el presupuesto anual, y ante la JAL respectiva para los FDL.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de trámite, descripción del objeto de la contratación y relación con el PDD en autorizaciones para inversión. • Justificación económica y financiera en pesos corrientes y constantes. • Concepto técnico de la oficina de planeación de la entidad. • Concepto favorable SDP, Dirección de programación y seguimiento a la inversión. • Formatos de solicitud diligenciados. • Certificado sobre disponibilidad de apropiación de mínimo el 15% de las vigencias futuras ordinarias solicitadas. • Acta de Consejo de Gobierno en el que conste la declaratoria de importancia estratégica del proyecto en el caso de las vigencias futuras excepcionales o que traspasan el periodo de gobierno. • Autorización de la Junta Directiva de las Empresas Distritales. • Informe ejecución vigencias futuras aprobadas. 	Documento con recomendaciones de SDH	Autorizar (EICD, ESE). Emitir concepto favorable (AC-EP. FDL)	Comunicación de autorización para EICD y ESE, de aprobación para FDL y concepto favorable para la Administración Central- Establecimientos públicos firmada por el Secretario Técnico

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	TRÁMITE	¿QUÉ LO REGLAMENTA?	¿QUIÉN LO SOLICITA?	¿PARA QUÉ SE SOLICITA? ¿PARA QUE SE HACE?	¿QUÉ REQUIERE?	¿QUÉ MÁS NECESITA?	¿QUÉ HACE EL CONFIS?	PRODUCTOS
Autorizaciones	Autorizar reprogramación de cupos anuales modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación de vigencias futuras autorizadas previamente a empresas distritales	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 662 / 2018, art. 37 Decreto 777 /2019 art 22 	EICD: Representante Legal ESE: SDS	Dado que el CONFIS autoriza el uso de vigencias futuras para las empresas distritales también debe autorizar la modificación de dichas vigencias, en caso de ser requerido.	<ul style="list-style-type: none"> Justificación técnica, económica y financiera en pesos corrientes y constantes. Concepto favorable SDP, Dirección de programación y seguimiento a la inversión. Formatos de solicitud diligenciados. Certificado sobre disponibilidad de apropiación de mínimo el 15% de las vigencias futuras ordinarias en su reprogramación o modificación. Autorización de la Junta Directiva de las Empresas Distritales. 	Documento con recomendación de SDH	Autorizar	Comunicación de autorización firmada por el Secretario Técnico
	Autorizar garantías que se constituyan en obligaciones contingentes	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 348 / 2019, art. 5 Decreto (Nación) 423 /2001 art.18 	Entidades Distritales	Cuando las entidades pretendan pactar obligaciones contingentes en operaciones de crédito público u otros contratos públicos distritales, que no sean compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo o cuyo valor sea indeterminado, deberán solicitar al CONFIS la autorización para asumir dichas obligaciones, con su respectivo esquema de mitigación	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de trámite. Concepto previo de la SDP en el cual se señale que el contrato que se pretende celebrar se ajusta a las políticas de riesgos contractuales del Estado, establecidas por el CONPES. Concepto previo de la SDH sobre la existencia y valor de las garantías que se requiere pactar en los contratos, que puedan constituirse como obligaciones contingentes. 		Autorizar	Comunicación de autorización firmada por el Secretario Técnico

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	TRÁMITE	¿QUÉ LO REGLAMENTA?	¿QUIÉN LO SOLICITA?	¿PARA QUÉ SE SOLICITA? ¿PARA QUE SE HACE?	¿QUÉ REQUIERE?	¿QUÉ MÁS NECESITA?	¿QUÉ HACE EL CONFIS?	PRODUCTOS
Autorizaciones	Determinar el porcentaje de reajuste a los avalúos catastrales (Índice de Valoración Inmobiliaria Urbana y Rural - IVIUR)	<ul style="list-style-type: none"> Ley 601 / 2000, art. 3 	SDH	Los avalúos catastrales para los bienes de conservación según el IVIUR requieren de concepto favorable del CONFIS. El concepto favorable es requisito previo para la expedición de Decreto Distrital estableciendo el IVIUR.	<ul style="list-style-type: none"> Documento técnico preparado por SDH y UAEDC 		Conceptuar	Comunicación del Secretario Técnico dando concepto favorable a la propuesta de reajuste que será adoptada por la SDH.
Conceptos, aprobaciones e instrucciones	Determinar la distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos, empresas (EICD y ESE) y FDL	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 714 / 1996, art.10, literal h) Decreto 662 / 2018, art. 35 Decreto 372 / 2010, art. 38 	Representante legal de cada entidad	Los excedentes financieros de las entidades del Distrito son propiedad del Distrito Capital. El CONFIS tiene la facultad de definir su destinación.	<ul style="list-style-type: none"> Cifras certificadas del saldo neto de tesorería a 31 de diciembre del año anterior. Valor de las cuentas por pagar y por cobrar certificadas. Destinación propuesta de excedentes. 	Documento con recomendaciones de SDH	Determinar	Comunicación del CONFIS firmada por el Secretario Técnico con la determinación y distribución de los excedentes.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	TRÁMITE	¿QUÉ LO REGLAMENTA?	¿QUIÉN LO SOLICITA?	¿PARA QUÉ SE SOLICITA? ¿PARA QUE SE HACE?	¿QUÉ REQUIERE?	¿QUÉ MÁS NECESITA?	¿QUÉ HACE EL CONFIS?	PRODUCTOS
Conceptos, aprobaciones e instrucciones	Otorgar aval fiscal	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 662 / 2018, art.41 Decreto 777 / 2019 art. 19 	Secretaría Distrital cabeza de sector al cual pertenece la empresa que requiere el aval. Para los FDL es la Secretaría Distrital de Gobierno.	El CONFIS debe emitir aval fiscal para vigencias futuras excepcionales, que se contraten en el último año de gobierno o que excedan el periodo de gobierno. Este es requisito previo para la declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de trámite. Descripción del proyecto que incluya el detalle de los aspectos económicos y financieros del proyecto, su horizonte en el tiempo y aspectos técnicos relevantes. 	Documento con recomendación de SDH	Otorgar	Comunicación firmada por el Secretario Técnico informando a la entidad solicitante el otorgamiento del aval fiscal por parte del CONFIS
	Impartir instrucciones para la distribución de utilidades de Empresas Societarias	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 714 / 1996, art. 75 Decreto 662 / 2007, art. 36 	SDH y Secretaría General	Las utilidades de las sociedades de economía mixta del orden distrital son de propiedad del Distrito en la cuantía que le corresponda por su participación en el capital de la empresa. En este sentido el CONFIS, de acuerdo con las necesidades del Distrito Capital, define la destinación de las utilidades.	<ul style="list-style-type: none"> Documento técnico preparado por la SDH 			Impartir instrucciones

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	TRÁMITE	¿QUÉ LO REGLAMENTA?	¿QUIÉN LO SOLICITA?	¿PARA QUÉ SE SOLICITA? ¿PARA QUE SE HACE?	¿QUÉ REQUIERE?	¿QUÉ MÁS NECESITA?	¿QUÉ HACE EL CONFIS?	PRODUCTOS
Conceptos, aprobaciones e instrucciones	Aprobar el plan de endeudamiento del Distrito Capital y sus modificaciones	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 714 / 1996, art. 10, literal g), art. 72 y 73 	DDCP-SDH	Con base en la estrategia de financiamiento del Plan de Desarrollo, conocida y discutida por el CONFIS, éste debe evaluar las alternativas de endeudamiento de acuerdo con las condiciones del mercado.	<ul style="list-style-type: none"> Documento técnico que presente las condiciones financieras de las diferentes alternativas de endeudamiento. 		Aprobar	Comunicación de aprobación firmada por el Secretario Técnico.
	Aprobación de medidas que tengan impacto fiscal	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 662 / 2018, art.5 	EICD, ESE: Secretario cabeza del sector	El CONFIS debe aprobar el análisis sobre impacto financiero de medidas, estrategias o impulso a proyectos de acto administrativo, por parte de las entidades en relación con el sector administrativo al que pertenecen.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud que contenga el análisis financiero, los costos de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. Proyecto de acto administrativo. 	Documento con recomendación de SDH	Aprueba	Comunicación de aprobación firmada por el Secretario Técnico.
	Impartir directrices para fijar el incremento salarial de los empleados públicos distritales			SDH	El o los escenarios aprobados se discuten en mesa de concertación con representantes de los empleados públicos.	<ul style="list-style-type: none"> Planta actualizada de personal del Distrito y costo actual. Escenarios de incremento de acuerdo con la conformación de la planta. Monto programado en el presupuesto aprobado para este concepto. 	Concepto DASC	Impartir instrucciones

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SDP	Secretaría Distrital de Planeación
SDS	Secretaría Distrital de Salud
SDH	Secretaría Distrital de Hacienda
DDT	Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda
DDI	Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaría de Hacienda
DDCP	Dirección Distrital de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda
DASC	Departamento Administrativo del Servicio Civil
EICD	Empresas Industriales y Comerciales Distritales
ESE	Empresas Sociales del Estado - hospitales distritales
PDD	Plan de Desarrollo Distrital
PDL	Plan de Desarrollo Local

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 /
SuperCade piso 2

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal:
1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**